✠

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Porquanto por el s[eño]r g[obernad]or de esta villa se a mandado
que D[o]n P[edr]o Sedron de Guebara arrendador de
Jaen com[isiona]do de el año pasado de la villa mi centena
mientos que se tomaron en su fruto po sacar de esta villa
el [illegible] puesto 25 quiebras de millones que Su Mag[esta]d
tiene concedido por escriptura que esta librada en [illegible]
de cuyo auto esta villa tiene apelado ante Su Mag[esta]d
sin embargo de la apelaz[i]on el s[eño]r g[obernad]or le a mandado
c[ump]la. y el d[ic]ho = se acordo se despache a si mesmo
poder con testim[oni]o de el auto que apelaz[i]on p[ar]a
que haga la defensa de la villa en la forma y
como se le ordenare por la ynstruccion del
comis[ari]o.

Poder para el pleito de alcavalas

Sepan quantos esta carta de poder en
esta publica forma vieren como nos el con
cejo justi[ci]a y regimiento de la villa de Cara
vaca estando juntos en las salas de nuestro a
yuntamiento como lo abemos de uso y costum
bre de nos juntar para ordenar las cosas
tocantes al govierno de dicha nuestra señora villa y de
bien de esta publica es a saber el s[eño]r li[cencia]do
Don Fernando Sansantos g[obernad]or de esta villa por
Su Mag[esta]d = Don Sebastian de Robles theniente
[illegible] = Gines Sanchez Muñoz =
[illegible] Perez mayor = Gines Sanchez Muñoz =
Don P[edr]o Sanchez Marin tor[re] = Gines ~~Sanchez~~
~~Muñoz~~ [illegible] = Antonio de Robles
Arrecilla = Al[ons]o Velez = Don Fran[cis]co [illegible]
[illegible] Muñoz = El licenciado Jorge Perez [illegible]
[illegible] = Xptobal Lopez Muñoz =

[illegible] [illegible] Salmeron

vat[ach]o = Sanchez Muñoz =